



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000013

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PAPEVAL S.A.

La compañía **PAPEVAL S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Diciembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.005521** de 22 de Diciembre de 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y DE MATERIALES TERMINADOS PARA LA ELABORACIÓN DE FUNDAS DE CARTON, PAPEL, PLÁSTICO...

Quito, 22 de Diciembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(67466)

pruebas de conformidad con el principio de concentración constante en el Art. 168 numeral 6 de la norma constitucional señalada. Agréguese a los autos los documentos que adjunta. Oficiese conforme lo solicitado. Tórnese en cuenta la casilla judicial que señala la parte actora y la autorización que le confiere a su patrocinador. **OTRA PROVIDENCIA:** Guayaquil, 16 de marzo de 2010. Las 15h45. Agréguese a los autos el escrito presentado por la parte actora. Así como la razón del citador. En consecuencia por cuanto el accionante declaró bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia del señor **DARWIN RAMÓN PONCE VARGAS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar al demandado, por la prensa mediante tres publicaciones en fechas distintas en el Diario El Telégrafo, en caso que el accionante no comparezca juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación del aviso, podrá ser considerado o declarado rebelde. Elabórese el extracto de citación. La cuantía es de \$ 1.800.00 dólares de Norteamérica. F) Ab. Mariella Zunino Delgado, Juez Décimo Cuarto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Guayas. F) Ab. XAVIER PELAEZ SANTILLAN, Secretario encargado del Juzgado Décimo Cuarto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Guayas, mediante acción personal 0675- UARHMAC de fecha 8 de marzo del 2010. **LO QUE COMUNICO A USTED, PARA LOS FINES DE LEY, ADVIRTIENDOLE A LA ACCIONANTE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA SUS NOTIFICACIONES, DENTRO DE LOS VEINTE DIAS POSTERIORES A LA TERCERA Y ULTIMA PUBLICACION DE ESTE AVISO, DE NO HACERLO SERA TENIDO O DECLARADA EN REBELDIA.**

Guayaquil, 31 de marzo de 2010

AB. XAVIER PELAEZ SANTILLAN
SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LA
FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS

Ene. 12-25; Feb. 7 (67282)

EXTRACTO DE CITACION

A: ENRIQUE OMAR AURIA MARTINEZ.
SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO DE TUTELA No. 1513-2010, SE ENCUENTRA LO SIGUIENTE:

Guayaquil, martes 21 de diciembre del 2010, las 12h20.-

VISTOS: En lo principal, la demanda de TUTELA, presentada por la señora **SORAYA ALEXANDRA GLOUMAN MARTINEZ** contra de los señores **ROSA GUADALPUE ALEGRIA HENK** y **ENRIQUE OMAR AURIA MARTINEZ**, la misma que por ser clara, precisa y reunir los requisitos de Ley se la admite al trámite en consecuencia, se dispone citar a los demandados: a **ROSA GUADALUPE ALEGRIA HENK** en el lugar señalado para el efecto; y a **ENRIQUE OMAR AURIA MARTINEZ** de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil por lo que se ordena conferir el extracto de citación correspondiente, la actora brinde las facilidades pertinentes a fin de cumplir de manera oportuna la citación.- Agréguese a los autos los documentos que adjunta.- Tórnese en cuenta la casilla judicial No. 2041, que señala para futuras notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Patrocinador. **NOTIFIQUESE Y CITESE.**

Guayaquil, 4 de enero del 2011

SECRETARIO 1ero. ADJUNTO DE LA
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Abg. Pablo L. Condo M.

Ene. 12 - 25 (67428)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACION

12 - ENERO - 2011

EL TELEGRATO